

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 374

Popayán, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PERUZZI COLOMBIA S.A.S.
Demandada: RAUL CASTILLO OVIEDO
Radicado: 4-2008-00368

VISTA la solicitud que antecede, relativa a que se requiera a las entidades financieras Banco Caja Social y Bancolombia, para que manifiesten si en concordancia con sus respuestas de octubre de 2.017, se generaron depósitos judiciales, no obstante, no se accederá a la misma, pues revisado el cuaderno de medidas cautelares, no obran las respuestas que la parte indica.

De igual forma, se pone de presente a la parte actora que puede solicitar la relación de depósitos judiciales que obren por cuenta del presente proceso al correo electrónico depjudofppn@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de requerir a las entidades financieras Banco Caja Social y Bancolombia

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6e0b4228dac9493785f3c7d414e9f416af5ca9b5e447b4d21e4d2772cc5e77**

Documento generado en 24/05/2022 04:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>